

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 155/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 31 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal, envía para su consideración el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento del aporte local al Proyecto Sucre II, ha ser firmado entre el Gobierno Local y ELAPAS.

Que, el Convenio referido tiene como antecedentes los diferentes lotes del Proyecto Sucre II y el financiamiento de la República Federal de Alemania mediante el contrato de préstamo para la ejecución del mismo.

Que, en ese propósito las partes intervinientes son el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado ELAPAS, siendo el objetivo el cofinanciamiento de la contra parte local, para la ejecución de obras civiles en el Proyecto Sucre II; contemplando además actividades para el efecto, seguimiento y aportes de un total de \$us 300.000 por parte del Gobierno Municipal, mismos que están debidamente inscritos en el POA del Municipio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los convenios firmados por el ejecutivo en el plazo y según las previsiones del Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Convenio firmado entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre ELAPAS, para el cofinanciamiento de la contraparte local en el Proyecto Sucre II.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

